FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-06

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **OSCAR ANDRES ANGULO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.200.690** expedida en San Andrés De Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de ***ARTISTA FORMADOR*** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN Y LABORATORIO BASE DE DANZA CON ÉNFASIS EN DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO, ADEMÁS DE UN LABORATORIO DE INTEGRACIÓN).**

A través Laboratorios de creación en Danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico. Este LOTE se llevará a cabo a través de cinco (5) laboratorios de creación en danza en las comunas 6,7,11,15 y 90 Corregimiento de Santa Elena (un laboratorio por comuna) y un (1) laboratorio base en danza cuyo espacio de realización, sea comuna o corregimiento, se concertará con el asociado. Y un laboratorio de integración; conformado por integrantes de los procesos de la red de danza.

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.

2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.

3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.

4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.

5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.

6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.
8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).

9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora)

10. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.

11. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.

12. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.

13. Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.

14. Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Danza a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.

15. Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional

16. Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a Formadores.

17. Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.

18. Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad.

19. Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los lotes desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación y creación a implementar.

20. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del lote.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

22. Acompañar con clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza, acorde con el cronograma establecido al principio y en coordinación con el coordinador de su lote y del lote seis.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 1 de junio y el 23 de noviembre 2023 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$10.400.692 (diez millones cuatrocientos mil seiscientos noventa y dos pesos m/l)**, correspondientes a 5 meses con 15 días , con 3 laboratorios de creación y el laboratorio de base en danza , Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín al primer (1) día del mes de junio del 2023.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

OSCAR ANDRES ANGULO
CONTRATISTA
C.C 1.087.200.690